

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2018 año de los Juegos Olímpicos de la Juventud

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de Agosto de 2018.

RESOLUCIÓN AGT N° 177 /2018

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, la Ley N° 2.095, según texto consolidado, la Resoluciones CCAMP Nros. 53/2015 y 8/2018, la Resolución AGT N° 52/2014, la Resolución CM N° 1/2018, la Disposición SGCA N° 127/2018, el Expediente MPT0019 2/2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios, para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que en el marco de la Resolución CM N°1/2018 del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que aprobó el "Plan de Readequación Económica de Recursos Humanos para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", la Resolución CCAMP N° 8/2018 que dispone la adhesión del Ministerio Público en lo pertinente a dicho plan, y del Reglamento Interno para el Personal de este Ministerio, la Secretaría Privada de esta Asesoría General solicitó que se proceda a realizar un relevamiento a través del área de informática para la adquisición de un sistema electrónico para el control de presentismo.

Que en virtud de ello, y contando con el informe emitido por el Departamento de Tecnología y Comunicaciones, la Unidad Operativa de Adquisiciones procedió a consultar sobre la existencia de disponibilidad presupuestaria en el presente ejercicio, y procedió a la apertura del Expediente MPT0019 2/2018 para tramitar la Licitación



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Pública N° 2/2018, de etapa única, para la adquisición de un sistema electrónico para control de presentismo del personal de este Ministerio.

Que mediante la Resolución CCAMP N° 53/2015, se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2.095 y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rige los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución AGT N° 52/2014, se crea la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Asesoría General Tutelar, que está conformada por tres (3) miembros titulares y un (1) suplente, cuya integración fue definida para la presente contratación en el artículo 4 de la Disposición SGCA N° 127/2018,

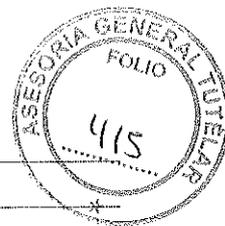
Que por dicha Disposición SGCA se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y de Especificaciones Técnicas (PET), y el Formulario Original para Cotizar, y se fijó como fecha para la presentación de ofertas y el acto de apertura el 20 de julio de 2018.

Que en los términos de la norma legal mencionada, se procedió a realizar la publicación en el sitio web de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Llamado y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones, en un todo de acuerdo con el artículo 95 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y su Reglamentación, cursó las invitaciones a cotizar a las firmas INTELEKTRON S.A., MAYNAR S.R.L., MACRONET S.R.L., BIO CARD TECNOLOGÍA S.R.L., BAFF S.R.L., CRONOS S.A.I.C., SOUTH SPAD S.R.L., SAGE S.R.L. y SOLO ONDAS S.R.L., así como han tomado conocimiento del presente proceso las empresas MERCADOS TRANSPARENTES S.A. Y ALFAGRAMA S.A., y se comunicó a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público del inicio del procedimiento y la fecha de apertura de ofertas.

Que, oportunamente, se dio respuesta a las consultas realizadas por los oferentes, mediante la emisión de las Circulares con Consulta Nros. 1/2018 y 2/2018, las cuales fueron notificadas y publicadas de acuerdo a la normativa vigente.

Que según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 9/2018, de fecha 20 de julio de 2018, que obra a fs. 162/163, se recibieron dos (2) ofertas de las firmas SOUTH SPAD



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2018 año de los Juegos Olímpicos de la Juventud

S.R.L., CUIT N° 30-71492736-8 y BIO CARD TECNOLOGÍA S.R.L., CUIT: 30-70912523-7.

Que la Unidad Operativa de Adquisiciones tomó debida intervención y requirió aclaraciones y/o documentación faltante, en los términos del artículo 8 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado.

Que asimismo, la Comisión Evaluadora de Ofertas, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2/2018 que obra a fs. 318/320, declaró admisibles las ofertas presentadas por ambas firmas, por cumplir con lo requerido en las bases legales y técnicas de la presente contratación.

Que, en virtud del análisis técnico, formal y económico de las ofertas, la citada Comisión recomienda adjudicar el Renglón 1, Subrenglones 1, 2 y 3 a la firma BIO CARD TECNOLOGÍA S.R.L., por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 246.972,00.-), IVA incluido, por cumplir con las características técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y Especificaciones Técnicas (PET), y ser la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad e idoneidad del oferente, de acuerdo lo establecido en el artículo 110 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado.

Que el Dictamen emitido en consecuencia fue notificado a los oferentes y publicado en la página web y el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del día 7 de agosto de 2018, en el marco de lo dispuesto en el artículo N° 108 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y luego de transcurrido el plazo legal para formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que oportunamente se procedió a efectuar la imputación presupuestaria para hacer frente a la erogación en cuestión.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para el presente llamado a contratación.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que en consecuencia y de acuerdo a lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, según texto consolidado,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la Licitación Pública N° 2/2018 para la adquisición de un sistema electrónico para control de presentismo del Ministerio Público Tutelar, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas conjuntamente con el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 2.- Adjudicar el Renglón 1 Sistema para Control de Presentismo, Subrenglones 1 Control de acceso, tiempo y asistencia, 2 Fuente de alimentación, y 3 Lector biométrico, a la firma BIO CARD TECNOLOGÍA S.R.L., CUIT: 30-70912523-7, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 246.972,00.-), IVA INCLUIDO.

Artículo 3.- Aprobar el pago a la firma BIO CARD TECNOLOGÍA S.R.L. por la suma mencionada en el artículo 2° de la presente Resolución, previa presentación de la factura pertinente por parte del adjudicatario y el Parte de Recepción Definitiva.

Artículo 4.- Imputar el presente gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2018.

Artículo 5.- Publíquese en el sitio web del Ministerio Público Tutelar, y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (1) día.

Artículo 6.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Ariel Emilio Ortiz Oroño, Legajo Personal N° 3126, Miguel Ernesto Millán, Legajo Personal N° 4103, y Valeria Zabia, Legajo Personal N° 3664; y en carácter de suplente a Franco Salatino, Legajo Personal N° 6633, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 7.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2018 año de los Juegos Olímpicos de la Juventud

Artículo 8.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la notificación a todos los oferentes, y demás efectos pase al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.

Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG. N° 177/18... P. XIX... F° 414-416... FECHA 16-08-18

CECILIA DE VILLAFÑE
SECRETARÍA JUDICIAL
DIRECCIÓN DE DESPACHO LEGAL Y TÉCNICA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires